MODIFICATORIO N° 1 AL CONVENIO FGN-RCE-0044-2024, SUSCRITO ENTRE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 63.447.022, quien obra en nombre y representación de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACION – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL**, mediante resolución de nombramiento N° 3110 de fecha 12 de abril de 2024 y Acta de Posesión N° 0640 de fecha 15 de abril de 2024, debidamente facultada para suscribir el presente documento conforme a lo estipulado en el artículo 43A del Decreto 016 de 204, adicionado por el artículo 54 del Decreto 898 de 2017, quien en adelante se llamará, **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL** y, **VÍCTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.128.602 expedida en Villa de Leyva, en calidad de Alcalde Municipal de Villa de Leyva, de conformidad con el acta de posesión No. 0105 de fecha treinta (30) de diciembre de 2023, del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**, quien se continuará denominando **EL MUNICIPIO**, y,

CONSIDERANDO

1) Que la Subdirección Regional de Apoyo Central, suscribió el 06 de mayo de 2024 el CONVENIO FGN-RCE-0044-2024, con el **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA** cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos entre EL MUNICIPIO y LA FISCALÍA, para garantizar el eficaz funcionamiento de la Casa de Justicia de Villa de Leyva.*"

2) Que el plazo de ejecución se pactó así: "***CLÁUSULA TERCERA: Término.*** *El término del presente convenio es a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.*".

3) Que el acta de inicio se suscribió el día 27 de mayo de 2024, el cual se encuentra vigente.

4) Que, Mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2024, el municipio de VILLA DE LEYVA, manifiesta su interés en realizar una prórroga al convenio, donde indican:

> *"(…) manifiesto la intención de prorrogar el convenio para el año 2025 por parte del Municipio de Villa de Leyva, para aunar esfuerzos entre el municipio de Villa de Leyva Boyacá y la Fiscalía General de la Nación, secciona! Boyacá para garantizar el eficaz funcionamiento de la casa de justicia de Villa de Leyva."*

5) Que la supervisión indica en su escrito de justificación que:

MODIFICATORIO N° 1 AL CONVENIO FGN-RCE-0044-2024, SUSCRITO ENTRE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ

> *"(…) Que la Alcaldía Municipal mediante comunicación del 20 de diciembre de 2024, ha manifestado su interés en prorrogar el convenio (se adjunta oficio).*
>
> *Que la prórroga se solicita por un año más, ante lo cual esta supervisora manifiesta su conformidad por considerar que se trata de un servicio que ha servido a la comunidad, es la puerta de entrada a la administración de justicia y de activación de rutas de atención y protección para los habitantes de esa población.(…)"*

6) Que la supervisora del convenio, **CATALINA PULGARIN VALLEJO**, Asesora III de Atención a Usuarios, mediante justificación para adelantar la modificación al convenio FGN-RCE-0044-2024, solicita la prórroga del convenio por un año.

En virtud de lo expuesto y estando vigente el CONVENIO FGN-RCE-0044-2024, resulta procedente la modificación contractual en los siguientes términos**:**

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio FGN-RCE-0044-2024, por el término de un año, contados a partir del día siguiente a su vencimiento, desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, la CLAUSULA TERCERA quedará así:

> ***"CLÁUSULA TERCERA: Término.*** *El término del presente convenio es a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025"*

CLÁUSULA SEGUNDA: ANEXOS DEL MODIFICATORIO: Hace parte del Modificatorio # 1: A) Justificación suscrita por la supervisora del convenio B) Carta de intención, suscrita por el alcalde municipal de Villa de Leyva de fecha 20 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente MODIFICACIÓN surtirá efecto con la correspondiente firma a través de la plataforma transaccional SECOP II y se publicará por parte de la FGN-RCE.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás estipulaciones del CONVENIO FGN-RCE-0044-2024, continúan sin modificación alguna y tienen plena vigencia.